

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0141, REFERENTE A LA “SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”.

Acta No. 0276/2022

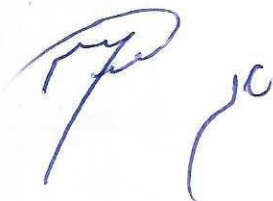
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0141, REFERENTE A LA “SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: **1) DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0141, REFERENTE A LA “SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**.

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, Presidenta del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el cual, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

F.R.S.F.



VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 88-03, de fecha primero (1) del mes de mayo del año dos mil tres (2003), que Instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTO: El Decreto núm. 1467-04 que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugio.

VISTO: El Decreto núm. 1518-04 sobre el Reglamento de funcionamiento para la aplicación de la Ley núm. 88-03, sobre la instauración en el territorio nacional de las casas de acogida o refugios en provecho de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio de solicitud No. 9975, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), de solicitud de compra, emitido por la Coordinadora General de Casas de Acogida.

VISTO: La certificación de existencia de fondos (Apropiación) de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), No. 420.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0141**, referente a el **“SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la 11:00 a.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que no hubo participantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de la Mujer procedió a reunirse a fin de declarar desierto en el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0141**, referente a el **“SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**, por no haber participado ningún oferente; en consecuencia, este comité de compras ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0141**, referente a el **“SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**, dando cumplimiento a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

F.R.S.F. 

Concesiones y sus modificaciones y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En tal virtud, vista la Ley No. 86-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones; el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor No. MMUJER-DAF-CM-2022-0141, referente a el **“SERVICIO DE COLOCACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE, POR UN PERIODO DE 3 MESES”**, por las razones expuestas más arriba de la presente acta.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Mayra Jiménez

Ministra de la Mujer

Presidenta del Consejo de Casas de Acogida

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

Addys Then Marte

Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo
y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones



Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero





Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones





Francisco Suero Frías

Coordinador de Oficina de Libre Acceso a la Información